

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2015-00765** 00
Demandante: DUNIA ESTHER LÓPEZ OSPINO
Demandado: JORGE CABALLERO ROSADO

Rituado el legal forma el proceso, efectuadas las publicaciones de rigor y de acuerdo con lo establecido en el artículo 501 C. G. del P. el despacho procede a fijar el catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las tres (3:00) de la tarde como fecha y hora para realizar la diligencia de inventario y avalúo.

El inventario deberá presentarse de forma escrita y en medio magnético CD y, en lo posible elaborado de común acuerdo por los interesados (artículo 501-1 *ibidem*).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

C.D.N.